



Resolución Ministerial

Lima, 03 de SEPTIEMBRE del 2020



Visto, el Expediente N° 20-077289-001, que contiene el Proveído N° 0952-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 617-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 622-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, publicado el 02 de septiembre de 2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 127 248 808,00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Pliego 011 Ministerio de Salud la suma de S/ 50 854 056,00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 102-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 903 748, 00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud a los que hace referencia el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 102-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 37 142 579,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud referidos en el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar nuevos servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 102-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 9 735 950,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100) para financiar la continuidad del servicio de la central telefónica: Línea 113 a cargo del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2, numeral 4.3 del artículo 4, numeral 5.3 del artículo 5 y numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 102-2020 el Titular o los Titulares de los pliegos habilitados y habilitador en las citadas Transferencias de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados que se mencionan en los párrafos anteriores, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Proveído N° 0952-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 617-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2, numeral 4.1 del artículo 4, numeral 5.1 del artículo 5 y numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



R. MAZZETTI



S. YANCOURT



L. CUEVA



DIRITADO



Resolución Ministerial

Lima, 03 de SEPTIEMBRE del 2020



P. MAZZETTI



S. YANCOURT

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 102-2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, por un monto de S/ 50 854 056,00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, conforme a los Anexos 1: "Ingresos del Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 102-2020" y 2: "Egresos del Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 102-2020", que forman parte integrante de la presente Resolución.



L. GUEVA



S. JURISTICO

1.2 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, por un monto de S/ 18 903 748, 00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud a los que hace referencia el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos, según el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131	:	Control y Prevención en Salud Mental
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005183	:	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa en Salud Mental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			18 903 748,00

			18 903 748,00
			=====

TOTAL EGRESOS

18 903 748,00

1.3 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobadas mediante el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, por un monto de S/ 37 142 579,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud a los que hace referencia el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar nuevos servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos según el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131	:	Control y Prevención en Salud Mental
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005183	:	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa en Salud Mental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			37 142 579,00

			37 142 579,00
			=====

TOTAL EGRESOS

37 142 579,00





Resolución Ministerial

Lima, 03 de SEPTIEMBRE del 2020



1.4 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobadas mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 102-2020, por un monto de S/ 9 735 950,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100) para financiar la continuidad del servicio de la central telefónica: Línea 113 según el siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
SECTOR	11	Salud
PLIEGO	011	Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
ESPECIFICA DE INGRESO	1.8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público
IMPORTE		S/ 9 735 950,00



EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		9 735 950,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	9 735 950,00
		=====



Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a las Transferencias de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.4 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 1: INGRESOS

Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia 102-2020

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	108,704.00
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	257,239.00
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	198,479.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	985,136.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	3,224,363.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	83,054.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	655,523.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	2,381,212.00
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,668,140.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,778,571.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	2,964,963.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,628,429.00
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	766,552.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	332,885.00
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	27,991.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	592,599.00
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	657,327.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	287,692.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,734,085.00
050-1217: HOSPITAL VITARTE	460,372.00
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,259,272.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	928,964.00
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9,747,349.00
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,387,323.00
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	3,120,884.00
145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,500,004.00
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	929,013.00
148-1726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	8,187,931.00
TOTAL	50,854,056.00



S. MÉRIZADO



ANEXO 2: EGRESOS

Desagregado del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia 102-2020

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	108,704.00
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	257,239.00
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	198,479.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	985,136.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	3,224,363.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	83,054.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	655,523.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	2,381,212.00
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,668,140.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,778,571.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	2,964,963.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,628,429.00
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	766,552.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	332,885.00
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	27,991.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	592,599.00
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	657,327.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	287,692.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,734,085.00
050-1217: HOSPITAL VITARTE	460,372.00
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,259,272.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	928,964.00
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9,747,349.00
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,387,323.00
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	3,120,884.00
145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,500,004.00
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	929,013.00
148-1726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	8,187,931.00
TOTAL	50,854,056.00

